

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

A CORUÑA

**Acta de la sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 30 de DICIEMBRE DE 2002**

ORDEN DEL DÍA de los asuntos a tratar en la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el próximo lunes, día 30 de Diciembre de 2002, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

Central-Actas

- 1.- Aprobación de las actas anteriores, nºs: 13/02 y 14/02, correspondientes a las sesiones Extraordinaria y Ordinaria celebradas el día 29 de noviembre.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la nº 18.200 a la nº 20.799.

Personal, Régimen Interior e Informática Provincial

- 3.- Adjudicación del Concurso de servicios consistentes en la implantación, puesta en marcha y gestión de un Plan de Pensiones para el personal de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

- 4.- Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por diversos ayuntamientos de la provincia.

Cooperación y Asistencia a Municipios

- 5.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Plaza campo festa Villarmaior” del Ayuntamiento de Ordenes, incluida en el POS 2001 con el código 01.2100.0269.0.

Planes especiales, contratación y equipamiento

- 6.- Expediente de desafectación de parte del edificio de La Milagrosa para la ampliación del centro gerontológico e iniciación de trámite de cesión de uso.
- 7.- Aprobación convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Grupo de Minusválidos de A Coruña para la autorización de uso de local en el colegio La Milagrosa para escuela Taller de Joyería.

8.- Aprobación del proyecto de terminación y delegación en el Ayuntamiento de Ares de la contratación y ejecución de la obra “Rehabilitación escuela Porto para C. Cultural 1ª F.”, incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras anualidad 1998. Código 98.3400.0261.2.

9.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “urbanización de travesías en Meirama (2ª Fase) y A Silva (1ª Fase) del Ayto. de Cerceda, incluida en el Plan XXI de Infraestructuras Locales de Transporte y Travesías Municipales 2002. Código 02.3800.0081.0.

Medio Ambiente, Agricultura, Pesca y Bienestar Social

10.- Modificación de la obra “Mirador Panorámico en Gundian-Vedra” Plan XXI Fomento Turismo da Natureza.

11.- Convalidación actuaciones en la obra de equipamiento Parque Infantil Sigüeiro -Oroso. Plan XXI Pequeñas obras y Suministros.

12.- Modificar cuadro financiación obra construcción local Casa Consistorial de Toques.

13.- Aprobación convenio dotación equipamiento complementario Parque Bomberos de Santiago.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

A CORUÑA

SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2002.

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 30 de diciembre de 2002, se reunió la Excma. Corporación Provincial para celebrar **sesión ordinaria**.

CONCURRENTES

PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER

ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON JOSÉ BLANCO PAZOS	PP
DON JUAN BLANCO ROUCO	PP
DON ANTONIO CAMPO FERNÁNDEZ	PP
DOÑA PILAR CANDOCIA PITA	BNG
DON JOSÉ MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP
DON ODÓN CASIMIRO COBAS GARCÍA	PSOE
DON JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	PP
DON ANTONIO ERÍAS REY	PP
DON JESÚS SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE
DON JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP
DON JOSÉ LUIS FONDO AGUIAR	PP
DON JOSÉ GARCÍA LIÑARES	PSOE
DON CARLOS GLEZ.-GARCÉS SANTISO	PSOE
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON CARLOS LÓPEZ CRESPO	PP
DON MANUEL MIRÁS FRANQUEIRA	PSOE
DON JOSÉ LUIS PICO ESPÍNEIRA	PP
DON JOSÉ CARLOS PITA LÓPEZ	PSOE
DON FÉLIX PORTO SERANTES	PSOE
DON MANUEL POSE MIÑONES	PP
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP

DON FRANCISO JAVIER QUIÑOY TABOADA	PSOE
DON AUGUSTO REY MORENO	PSOE
DON MANUEL RODRÍGUEZ DOVAL	BNG
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA ANA ISABEL SANTIAGO LÓPEZ	BNG
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON MANUEL VARELA REY	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, secretario general de la Corporación y está presente el Interventor General, don Jesús Loscos Puig.

Abierto el acto a las doce horas, el Sr. secretario procede a leer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, salvo en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES, N°S: 13/02 Y 14/02, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE.

Se presta aprobación a las actas anteriores, n° 13/02 y 14/02, correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 29 de noviembre.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 18.200 A LA N° 20.799.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 18.200 a la n° 20.799.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DE UN PLAN DE PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“De conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares para la adjudicación mediante concurso con procedimiento abierto de los servicios consistentes en la implantación, puesta en marcha y gestión de un plan de pensiones para el personal de la Diputación Provincial de A Coruña, aprobado por el Pleno de la Corporación

en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2002, y de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación y con el informe emitido por la comisión técnica:

PRIMERO.-

ADJUDICAR el contrato de IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DE UN PLAN PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA a BIA GALICIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. N.I.F. A 15140387 (nº de inscripción de registro de entidades gestoras G0002) y domicilio en C/Picavia nº 8 1º Izda. 15004 A CORUÑA, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación aplicando los criterios de valoración establecidos en la cláusula 12 del pliego y con arreglo al siguiente detalle:

A)COMISIÓN DE GESTIÓN (EXPRESADA EN % ANUAL DEL PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES)

	COMISIÓN DE GESTIÓN
AÑO 1	0,00%
AÑO 2	0,00%
AÑO 3	0,00%
AÑO 4	0,00%
AÑO 5	0,10%
AÑO 6	0,10%
AÑO 7	0,15%
AÑO 8	0,15%

B)COMISIÓN DE DEPÓSITO (EXPRESADA EN % ANUAL DEL VALOR NOMINAL DEL PATRIMONIO CUSTODIADO)

	COMISIÓN DE DEPÓSITOS
AÑO 1	0,00%
AÑO 2	0,00%
AÑO 3	0,00%
AÑO 4	0,00%
AÑO 5	0,05%
AÑO 6	0,05%
AÑO 7	0,05%
AÑO 8	0,05%

El comisionamiento propuesto constituye el precio del contrato e incluye todos los gastos de formalización y tramitación del Plan, informes y dictámenes, asesoramiento, emisión de documentos y cualquier gestión objeto del contrato, tal y como especifica el pliego de condiciones.

C) ENTIDAD DEPOSITARIA PROPUESTA: CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA) con C.I.F. G 15.028.947 y N° de INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPOSITARIAS D-0094.

D) FONDO PROPUESTO AL QUE SE ADSCRIBIRÁ EL PLAN: FONDO DE PENSIONES DE NUEVA CREACION EXCLUSIVO PARA EL PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE A CORUÑA: CAIXA GALICIA VII, FONDO DE PENSIONES.

SEGUNDO.-

La Diputación como promotora del plan, aportará con cargo al presupuesto del 2002 las siguientes cantidades incrementadas de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3 del pliego y punto sexto del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Diputación Provincial de A Coruña publicado en el BOP nº 8 de 10 de enero de 2002:

PERSONAL	IMPORTE INICIAL	INCREMENTO	IMPORTE FINAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNCIONARIO	135.170	82.831,06	218.001,06	0203/313B/16204
LABORAL	57.930	39.694,32	97.624,32	0203/313B/16304

Con cargo al documento RC de retención de crédito nº de Registro 10.352 de fecha 16/12/2002.

Por lo que respecta a las anualidades sucesivas la aportación de la Diputación vendrá determinada por el crédito consignado en el presupuesto del ejercicio correspondiente o de las modificaciones de crédito que se aprueben por el órgano competente de la Corporación Provincial (cláusula 3 del pliego).

TERCERO.-

Fijar como plazo de ejecución del contrato el de 8 años a contar desde la formalización del plan y depósito del fondo, prorrogable en los términos establecidos en la cláusula cuarta del pliego.

CUARTO.-

Como consecuencia de la citada adjudicación promover un plan de pensiones en la modalidad de sistema de empleo de aportación definida.

QUINTO.-

Iniciar los trámites para la constitución de la comisión promotora del plan, con representación paritaria, e integrada por: a) miembros designados por el Presidente de la Corporación y b) miembros designados por los órganos de representación del personal (junta de personal y comité de empresa).

A estos efectos se faculta al Presidente para la designación de los miembros que corresponda designar a la corporación como integrantes de la comisión promotora.”

4.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

Gracias, Sr. Presidente, simplemente para anunciar la posición de abstención del BNG, más por un problema de fondo que por el propio sentido que tiene el acuerdo, que no es otro que incorporar por voluntad propia a algunos ayuntamientos que solicitaron tomar parte en el servicio de inspección y gestión tributaria, y acogerse a la delegación de competencias que se hace en la Diputación. En cualquier caso, nosotros, conectando con la posición que mantuvimos en su momento con la creación de este servicio, y respetando esa decisión soberana de los ayuntamientos, vamos a mantener una posición de abstención. Muchas gracias.

VOTACIÓN

Votan a favor: 27 diputados (16 del PP y 11 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por diversos Ayuntamientos de la provincia, en relación con las materias y Ayuntamientos siguientes:

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica o del impuesto municipal que lo complementa o sustituya en el futuro: Ayuntamiento de Narón.
- Recaudación en período ejecutivo de tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de derecho público de carácter no periódico o de periodicidad inferior al año: Ayuntamientos de Boqueixón y Narón.
- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incluyendo la colaboración previa con los Ayuntamientos para la identificación de los propietarios de los vehículos con los que se hayan cometido las infracciones: Ayuntamientos de Cambre, Cedeira, Cee, Fisterra, Muros, Narón, Neda, Ponteceso, Pontedeume, Porto do Son, Santa Comba y Valdoviño.
- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las siguientes Tasas del Ayuntamiento de Narón:
 - * Recogida de residuos sólidos en el medio rural.
 - * Autorización de entrada y salida de vehículos.

La aceptación de estas competencias se realiza a expensas de que los correspondientes acuerdos municipales sean elevados a definitivos.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, que se llevará a cabo en los términos establecidos en las Bases para la Prestación de Servicios Tributarios a los Ayuntamientos de la provincia, aprobadas al efecto por esta Corporación provincial, entrará en vigor a partir del día 2 de enero de 2003.”

5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “PLAZA CAMPO FESTA VILLARMAIOR” DEL AYUNTAMIENTO DE ORDENES, INCLUIDA EN EL POS 2001 CON EL CÓDIGO 01.2100.0269.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ordes de aprobación del proyecto reformado de la obra que más abajo se indica incluida en el POS 2001 que fue aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2001.

Aprobar el proyecto reformado para la ejecución de la obra que a continuación se relaciona, que no supone variación alguna ni en el objeto ni en la financiación de la obra ni del POS 2001 en su conjunto.

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Presupuesto Total</u>
01.2100.0269.0	Plaza campo festa Villamaior	52.359,03	11.314,85	4.836,86	68.510,74

6.- EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE PARTE DEL EDIFICIO DE LA MILAGROSA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO GERONTOLÓGICO E INICIACIÓN DE TRÁMITE DE CESIÓN DE USO.

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

Unificando el sentido de la votación, aunque por razones en el capítulo de la forma, diferentes, en el capítulo del fondo, iguales, vamos a mantener una posición de abstención en el punto 6 y en el punto número 7, en todo caso, remitimos nuestra posición a lo que fueron los acuerdos de junio del 99, y de febrero de 2.000, en los que se había aprobado inicialmente este expediente. En todo caso, sí queríamos decir, y precisamente a la luz, fundamentalmente del paso del tiempo, que es cuando también algunas cosas toman alguna importancia, en aquellos dos debates, en el de junio del 99, que se refería al punto número 6, y en el de febrero del 2.000, que se refería al punto número 7, hicimos constar que nuestra posición de abstención no era, y esa es la misma que sigue siendo, no era tanto con referencia, primero a que las necesidades de las dos entidades que solicitaban la suscripción de estos convenios fueran las que aquí se decían, nosotros decíamos incluso creo que textualmente, “no solamente pensamos que estas entidades tendrán necesidades, sino que además asumimos que las tendrán”, o a que la propia Diputación de A Coruña asumiera convenios con las dos entidades, y no a que entendíamos que faltaba un debate a fondo sobre algo que a nosotros nos interesaba y nos sigue interesando, que es que no se resolvió, no se resolvió porque no se dio justamente ese debate, no se resolvió la decisión que se va a adoptar con el problema de fondo, que es qué es lo que hace la Diputación de A Coruña con aquellos centros que prestaban determinado tipo de funciones sociales, que en este momento deberían de estar transferidos a la Administración autonómica, y que nosotros, de alguna forma, vamos gota a gota desprendiéndonos de ellos. Entonces, nosotros éramos partidarios de que se produjera la suscripción de convenios una vez que tuviéramos resuelto

el problema de fondo. Aquello que se decía en el 99 o en el 2.000, sigue estando hoy plenamente vigente, prácticamente cuando han pasado 3 años, es decir, que vamos a entrar en el año 2003 y el último acuerdo que se había tomado aquí fuera exactamente en el año 2.000. Y, por lo tanto, nosotros pensamos que volver a reiterar la suscripción, o hacer la ampliación del convenio sin que ni siquiera se diera un debate a fondo sobre si se tiene, o no, una perspectiva de conjunto para el tema, en concreto del Colegio de La Milagrosa, a nosotros nos parece, en todo caso, que no es una actitud muy de alabar. En este sentido, ya digo, reiteramos nuestra posición de abstención, que no tiene nada que ver con la asunción de que, ni la Asociación de Minusválidos, ni las otras entidades con las que se puedan suscribir convenios, tengan necesidades, sino simplemente que es un problema de cómo la Diputación de A Coruña ejerce la responsabilidad o hace detracción de sus competencias en este caso. Por lo tanto, ese es el debate, y no si, efectivamente, las dos entidades con la que se van a suscribir los convenios tienen o no algún tipo de necesidad, que naturalmente entendemos que es así.

En ese sentido, ratificamos la abstención en la medida en que se sigue produciendo una situación similar a la que había hace dos años, pero con el agravante de que pasaron dos años. Muchas gracias.

Sr. Varela Rey

Nosotros mantenemos una postura distinta a la que apunta el Bloque, el portavoz. En todo caso, ¿qué hace la Diputación?, pues creo que optimizar, rentabilizar el uso de las instalaciones. En un momento el Colegio de La Milagrosa tenía un cometido social muy importante, años atrás, pero que el paso del tiempo ese cometido social, las necesidades van siendo distintas y, por lo tanto, lo que entiende este grupo de gobierno es que necesitamos un adaptación a los tiempos y que justamente las necesidades que se están demandando ahora mismo van en el sentido que se promueven este tipo de acuerdos, tanto para el centro gerontológico como para un centro de formación dentro del grupo de minusválidos de A Coruña. Yo creo que justamente hoy son muy importantes las políticas de formación para aquellos grupos de discapacitados, o aquellos grupos, yo diría que con carácter general, que son más sensibles o tienen más dificultades para su inserción laboral y para su capacitación, y por lo tanto nosotros entendemos que esta es una magnífica finalidad, y que entendemos que esa debe de ser la colaboración de esta entidad provincial. Muchas gracias.

VOTACIÓN

Votan a favor: 27 diputados (16 del PP y 11 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar inicialmente el expediente de alteración de calificación jurídica de parte del edificio de "La Milagrosa", cuya descripción figura en el plano remitido por el Servicio de Arquitectura, para su calificación como bien patrimonial. En concreto, la superficie a desafectar para ser posteriormente cedida es de 534 m² en la Planta baja y de 525,05 m² en la Planta primera.

2.- Exponer el citado expediente a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación en el BOP, a efectos de reclamaciones entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

3.- Iniciar el expediente de cesión de uso a la U.D.P. en los mismo términos que en la cesión de uso inicial, condicionado a la aprobación definitiva del expediente de alteración de calificación jurídica del bien, no siendo necesario incorporar los documentos a que se refiere el art. 110 del Reglamento de Bienes por haber sido ya presentados con ocasión de la cesión inicial.

4.- Facultar al Presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo.”

7.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL GRUPO DE MINUSVÁLIDOS DE A CORUÑA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LOCAL EN EL COLEGIO LA MILAGROSA PARA ESCUELA TALLER DE JOYERÍA.

VOTACIÓN

Votan a favor: 27 diputados (16 del PP y 11 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobación autorización de cesión de uso de local en el Colegio La Milagrosa al Grupo de Minusválidos de A Coruña para la continuación de la Escuela Taller de Joyería.”

8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN Y DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ARES DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN ESCUELA PORTO PARA C. CULTURAL 1ª F.”, INCLUIDA EN EL PLAN 2000 DE INFRAESTRUCTURAS ANUALIDAD 1998. CÓDIGO 98.3400.0261.2.

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

Muy brevemente para que entienda nuestro sentido de voto. Supongo que en tanto tiempo que llevamos aquí hablando de reformados, sobre todo de reformados que corresponden a obras de ejecución de anualidades que ya han pasado con bastante tiempo, que efectivamente siempre partimos de que se presupone la buena voluntad y la lealtad institucional por parte de los ayuntamientos que solicitan las modificaciones, y también por parte de la propia actuación, que es en este caso quien las tramita. En este sentido, a nosotros nos parece que en política tan importante como el fondo de las cosas es también las formas en que se hacen, y en este proceso, por lo que nosotros sabemos, y es algo lo que sabemos, por razones que resultan más que evidentes, parece que no se guardaron las formas ni mínimamente.

La propuesta que se nos trae hoy aquí que, por cierto, tuvo que decaer de una comisión anterior, porque había una modificación respecto de la petición que se hacía de la alcaldía y el Ayuntamiento de Ares, efectivamente, solicita la aprobación y el remate de un proyecto de obra de una anualidad, en concreto del año 98; se produjo en su momento la resolución del contrato con la empresa que había; se produce después la delegación para la contratación genérica, para todos los ayuntamientos de nuestra provincia, y por diversas razones parece que esta obra, efectivamente, no se pudo contratar y, finalmente, se decide hacerla por Administración, y es justamente esta petición la que viene hoy aquí. Suponemos que esta Diputación lo que va a acordar es atender una petición del Ayuntamiento de Ares para hacer la obra por administración, pero por lo que nosotros sabemos, y ya digo que es bastante, es que parece que la concesión o la tramitación que hace esta Diputación llega con bastante retraso porque, según nuestras informaciones, ya está superado por la propia realidad. Leo el Diario de Ferrol del sábado 23 de noviembre del 2.002, es decir, hace prácticamente un mes y medio, y salen unas declaraciones del Alcalde de Ares donde dice que comenzó la reconstrucción del edificio de As Escolas y, reproduzco textualmente “Se hicieron ya trabajos de encofrado que se encuentran en fase de ejecución, mientras que los de excavación se programan para la jornada del lunes”. Por lo tanto, a nosotros nos parece que, evidentemente, hay que mantener las formas, es decir, una vez que se tramitan las cosas hay que guardar las formas, esperar a que los expedientes se hagan y uno ya puede entender que, a veces, haya que ir por delante de los acontecimientos, pero nosotros, por lo menos, lo

que pediríamos es que cuando se trate de hacer cosas que no están adaptadas al procedimiento, que no se publicite en la prensa, es decir, es una pequeña llamada de atención.

Por lo tanto, nosotros en este punto nos vamos a abstener porque creemos que, evidentemente, parece que es público y notorio que lo que se va a hacer hoy aquí ya está desbordado por los propios acontecimientos y yo creo que habría que pedir a los ayuntamientos, en general, a los ayuntamientos, que respeten los procedimientos, es decir, que si piden permiso para que se haga una modificación, hay que esperar a que se haga la modificación, y después una vez que se tenga el permiso se hace la modificación, pero yo creo que no se puede hacer al revés, por muchas justificaciones que, evidentemente, que en todos los casos habrá.

En cualquier caso, por esa razón, es simplemente por esa, nuestro grupo político se va a abstener en esta votación. Muchas gracias.

Sr. Cendán Fernández

Quiero dejar claro aquí, que quede claro, porque por la intervención del portavoz del BNG, que no es cierto todas estas informaciones que está dando, porque esta obra estaba parada, tenía tres contratos, dos contratos estaban hechos por la Diputación y uno estaba delegado en el Ayuntamiento, y donde se actuó, en la obra que se actúa es en la segunda fase, que se derribó la central y la obra que se va a aprobar hoy aquí por administración quedó desierta dos veces, y que la vamos a hacer por administración, y está sin hacer, que no es cierto todas estas declaraciones que acaba de hacer, y que quede claro que lo que está trabajando el Ayuntamiento es en el área central que tenemos nosotros la delegación y que lo llevamos a contratación, y lo estamos llevando a efecto.

Y que el ala sur, que es en este caso la que llevamos hoy aquí, que está parada y que no se está haciendo ningún tipo de obra, que quede claro. Muchas gracias.

Sr. Rodríguez Doval

Simplemente ratificarnos total y absolutamente en lo que dijimos desde el principio, que estamos hablando, es evidente, de la misma obra.

VOTACIÓN

Votan a favor: 27 diputados (16 del PP y 11 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Teniendo en cuenta que mediante Resolución de Presidencia n° 13.810 de 9 de septiembre de 2002 se dispuso declarar la resolución, por mutuo acuerdo, del contrato de ejecución de la obra "Rehabilitación escuela Porto para centro cultural, 1ª Fase" del Ayuntamiento de Ares, incluida en el Plan 2000 de infraestructuras anualidad 1998, código 98.3400.0261.0, quedando un resto pendiente de ejecutar de 17.336,82 € sobre el presupuesto de contrata de la obra.

Visto el acuerdo adoptado por esta Diputación el 3 de mayo de 2002 relativo a la delegación en los respectivos ayuntamientos de las inversiones incluidas en las anualidades 1997, 1998 y 1999 del Plan 2000 de infraestructuras cuya contratación correspondía inicialmente a la Diputación y que se encuentren pendientes de contratar, en el que se indicaba que la delegación podría afectar a aquellas inversiones que estaban adjudicadas por la Diputación y cuyo contrato pudiera ser resuelto en un futuro, de modo que previa la realización de los trámites administrativos y presupuestarios necesarios pudieran ser contratadas y ejecutadas por los respectivos ayuntamientos.

Y dado que por parte del Ayuntamiento de Ares se ha adoptado un acuerdo plenario de solicitud de la delegación de la contratación y ejecución de esta obra y ha prestado aprobación al proyecto de terminación.

Considerando que existe consignación suficiente en la partida 0501/519Z/76287 del vigente presupuesto provincial.

1.- Aprobación del proyecto de terminación y delegación en el Ayuntamiento de Ares de la contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación escuela Porto para C. Cultural 1ª F.", incluida el Plan 2000 de Infraestructuras anualidad 1998. Código 98.3400.0261.2

Ayuntamiento	Código	Denominación	Financiación		
			Diput. F. propios	Diput. Prestamo	TOTAL
Ares	99.3400.0261.2	Rehabilitación escuela Porto para Centro cultural 1-F	1.744,35	15.592,47	17.336,82

2-Delegar en el Ayuntamiento de Ares la contratación y ejecución de esta obra.

3-La financiación de esta obra se realizará con cargo a la partida 0501/519Z/76287 del Plan 2000 de Infraestructuras - obras contratadas por los ayuntamientos.”

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “URBANIZACIÓN DE TRAVESÍAS EN MEIRAMA (2ª FASE) Y A SILVA (1ª FASE) DEL AYTO. DE CERCEDA, INCLUIDA EN EL PLAN XXI DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES DE TRANSPORTE Y TRAVESÍAS MUNICIPALES 2002. CÓDIGO 02.3800.0081.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cerceda de aprobación del proyecto reformado de la obra que más abajo se indica incluida en el Plan XXI de Infraestructuras Locales de Transporte y de Travesías Municipales 2002, que fue aprobado mediante acuerdo plenario de 31 de enero de 2002

Aprobar el presente proyecto reformado para la ejecución de la obra que a continuación se relaciona, que no supone variación alguna ni en el objeto ni en la financiación de la obra ni en la del Plan en su conjunto.

Codigo	Ayto.	Denominación	Diput.Fondos propios	Diputación préstamo	Presupuesto Total
02.3800.0081.0	Cerceda	URBANIZACIÓN TRAVESIA MEIRAMA II FASE, A SILVA I FASE	2.682,02	48.404,01	51.086,03

10.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA “MIRADOR PANORÁMICO EN GUNDIAN-VEDRA” PLAN XXI FOMENTO TURISMO DA NATUREZA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

"1º.- Aprobar la modificación de la obra al ayuntamiento de Vedra , según el siguiente desglose:

Cód. 01.4300.0043.0 "Construcción mirador panorámico en Gundían"

Presupuesto:	26.895,84
Diputación Fondos Propios:	3.926,20 €
Diputación Préstamo:	5.561,96 €
Aportación Ayuntamiento	17.407,68 €

2º.-El importe propuesto que ascienden a la cantidad de 9488,16 euros deberá ser imputado a la partida presupuestaria 0305/751A/76299

3º.- Facultar el Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo."

11.- CONVALIDACIÓN ACTUACIONES EN LA OBRA DE EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL SIGÜEIRO -OROSO. PLAN XXI PEQUEÑAS OBRAS Y SUMINISTROS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

"1º.- Convalidar las actuaciones realizadas por el ayuntamiento de Oroso en relación a la sustitución de las obras aprobadas en sesión plenaria de fecha 26.10.01, según el siguiente desglose:

Cód. 01.4200.0106.0	Equipamiento en parque infantil A	11.898,12 €
---------------------	-----------------------------------	-------------

Cód. 01.4200.0107.0	Equipamiento en parque infantil D	11.354,08 €
---------------------	-----------------------------------	-------------

2º.- Anular la obra aprobada en sesión plenaria de fecha 26.10.01, correspondiente al código: Cód. 01.4200.0077.0 "Equipamiento en parque infantil Sigüeiro-Oroso" 18.026,53€

3º.- Aprobar las obras que se detallan a continuación:

Cód. 01.4200.0106.0	Equipamiento en parque infantil A	11.898,12 €
	Aportación municipal	2.884,85 €
	Diputación Fondos Propios	3.493,54 €
	Diputación Fondos Préstamo	5.519,73 €

Cód. 01.4200.0107.0	Equipamiento en parque infantil D	11.354,08 €
	Aportación municipal	2.340,82 €
	Diputación Fondos Propios	3.493,54 €
	Diputación Fondos Préstamo	5.519,72 €

4º.- Los importes relativos a aportación de la Diputación Provincial, que ascienden a la cantidad de 18.026,53 euros, deberán ser imputados a la partida presupuestaria 0305/519Z/76299.

5º.- Facultar el Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo."

12.- MODIFICAR CUADRO FINANCIACIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN LOCAL CASA CONSISTORIAL DE TOQUES.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

" 1º. Modificar el cuadro de financiación de la obra "Construcción de local para archivo en Casa Consistorial", código 01.4200.0101.0, perteneciente al ayuntamiento de Toques y aprobada dentro de la 3ª relación del Plan de Pequeñas Obras y Suministros por acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2002.

2º.- Los agentes financiadores para dicha obra quedarán establecidos conforme al siguiente cuadro:

Construcción de local para archivo en Casa Consistorial			
Código	Ayuntamiento	Diputación	
		Fondos propios	Fondos préstamo
01-4200-0101-0	18.628,06	4.255,52	6.723,63
Total		29.607,21	

3º.- De la aprobación de dicha modificación se deberá dar cuenta al Pleno den la próxima sesión."

13.-.APROBACIÓN CONVENIO DOTACIÓN EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARQUE BOMBEROS DE SANTIAGO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

"1º.-Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Consellería de Xustiza, Interior y Relacións Laborais de la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para la dotación del equipamiento complementario del nuevo parque de bomberos de Santiago.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE XUSTIZA, INTERIOR E RELACIÓN S LABORAIS, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, SOBRE LA DOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

En Santiago de Compostela, a de noviembre de dos mil dos.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Antonio Pillado Montero, Conselleiro de Xustiza, Interior e Relacións Laborais de la Xunta de Galicia.

El Excmo. Sr. D. José Luis Torres Colomer, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

Y el Excmo. Sr. D. José Sánchez Bugallo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

EXPONEN

1. Que las partes se reconocen plena capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

2.-Que la Ley gallega 2/1985 de Protección Civil, en su exposición de motivos, manifiesta que la protección civil constituye la afirmación de una amplia política de seguridad que encuentra su primer fundamento en el artículo 15 de la Constitución española, que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho a la vida y la integridad física como primero y más importante de todos los derechos fundamentales.

Desde esa perspectiva, la protección civil tiene que considerarse como un servicio público organizado de forma coordinada por las distintas administraciones que gestionan competencias en esa materia.

El Decreto 161/2000, del 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais, le encomienda a la Dirección Xeral de Administración local la planificación y coordinación de los planes y programas de los servicios contraincendios y salvamento local, sin perjuicio de las competencias que les correspondan a la Dirección General de Interior y Protección Civil en lo relativo a la función operativa de la protección civil, así como de las atribuidas por ley a las administraciones locales.

La normativa aplicable en materia de régimen local atribuye a las diputaciones la competencia de cooperación con los ayuntamientos, asegurando la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, entre ellos la cooperación mutua, y con la Xunta de Galicia, en materia de programación, puesta en marcha y sostenimiento de los parques de bomberos, en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación.

Corresponde, igualmente a los ayuntamientos, desarrollar todas aquellas actividades que contribuyan y redunden en la satisfacción de los intereses de la comunidad vecinal.

3. Que la Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais, la Diputación de A Coruña, y los ayuntamientos de Santiago de Compostela, Ames, Boqueixón, Brión, Padrón, Rois, Teo, Val do Dubra y Vedra aprobaron un convenio marco de colaboración para la conversión en parque comarcal de bomberos, con extensión de su ámbito de actuación a todos los Ayuntamientos relacionados, del Parque de Bomberos de Santiago de Compostela.

Este convenio marco requería, a su vez, convenios de desarrollo para su ejecución, tanto en lo referido a la dotación de equipamientos, como para construcción de la sede del Parque y dotación de medios humanos.

Por todo esto y a fin de establecer las condiciones de colaboración necesaria y alcanzar el fin propuesto, la Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais, la Diputación y el Ayuntamiento de Santiago acuerdan suscribir el presente convenio de ejecución según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo del convenio-marco de colaboración entre la Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais, la Diputación Provincial de A Coruña, y los ayuntamientos de Santiago de Compostela, Ames, Boqueixón, Brión, Padrón, Rois, Teo, Val do Dubra y Vedra, en lo referente a la adquisición del equipamiento complementario previsto en la cláusula segunda del referido convenio.

Asimismo, y en virtud del presente convenio, el Parque de Bomberos formará parte, como Centro Asociado, del Servicio 112, de Emergencias, y así se deberá hacer constar en la rotulación de los vehículos que se adquieran.

SEGUNDA.-RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PARQUE.

Las tres administraciones acuerdan la renovación del equipamiento complementario del Parque de Bomberos.

Esta renovación se concreta en la adquisición de los siguientes equipo con carácter inmediato, previos acuerdos corporativos necesarios:

Un brazo telescópico articulado de 42 metros	588.991,86.-euros
Un auto-bomba primera salida	210.354,24.-euros
Un vehículo 4 X 4 para mando e inspección	36.060,73.- euros

Se valora el expresado material en 835.406,83 euros.

La adquisición se realizará por la Diputación Provincial y se financiará por las tres administraciones. El coste total de dicha adquisición será financiado por las tres administraciones en los siguientes porcentajes:

Diputación Provincial	40%
Xunta de Galicia	40%
Ayuntamiento de Santiago	20%

La licitación se realizará por la Diputación por el sistema de concurso, previa acreditación del compromiso financiero contraído por las demás administraciones, y de acuerdo con la normativa legal aplicable.

En todas las fases de la licitación, así como en los materiales entregados deberá hacerse constar que estas actuaciones son cofinanciadas con fondos FEDER, tal y como se recoge en la normativa legal que regula dichos fondos.

Las características técnicas detalladas del material expresado se fijarán por una comisión técnica integrada por el Jefe del Parque de Bomberos de Santiago, el ingeniero industrial, jefe de servicio de mantenimiento de la Diputación y un técnico nombrado por la Dirección General de Administración Local.

TERCERA.-FINANCIACIÓN.

Las aportaciones de las distintas administraciones para la adquisición de estos equipos serán las siguientes, como máximo:

Xunta de Galicia	334.162,73 euros
Diputación de A Coruña	334.162,73 euros
Ayuntamiento de Santiago	167.081,37 euros

La aportación de la Xunta de Galicia se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.05.760.1, Programa 81 1B. de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2001.

La aportación de la Diputación de A Coruña se hará con cargo a la partida 0305/223.A/629.99 de los presupuestos generales de la Diputación de A Coruña para el año 2002.

La aportación del Ayuntamiento de Santiago se hará con cargo a la partida presupuestaria 22376.00 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Santiago para el año 2002.

La Consellería y el Ayuntamiento le remitirán a la Diputación los documentos justificativos de la retención de crédito correspondiente a las aportaciones a las que quedan obligadas en virtud del presente convenio.

Las aportaciones de las tres Administraciones deberán hacerse efectivas, en todo caso, dentro del plazo señalado en el Pliego de Condiciones para efectuar el pago al adjudicatario, una vez efectuada la recepción del suministro.

La Xunta y el Ayuntamiento deberán ingresar sus aportaciones en la cuenta de la Diputación, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, y previa remisión, por parte de la Diputación, del acta de recepción del suministro y la correspondiente factura.

Caso de producirse intereses de demora, deberán ser asumidos, en la proporción que le corresponda, por la Administración que los hubiera provocado, siéndoles repercutidas las cantidades correspondientes por la Diputación si las causantes fueran alguna de las otras dos Administraciones firmantes del presente Convenio.

En el supuesto de no producirse el gasto por la totalidad de las cantidades máximas previstas en el presente Convenio, se procederá a aminoración de las aportaciones de acuerdo a los porcentajes señalados en la cláusula segunda.

CUARTA.-SERVICIO DEL PARQUE.

Una vez se proceda a la recepción del material relacionado en la cláusula segunda, el Parque de Bomberos de Santiago deberá comenzar a prestar su servicio en los Ayuntamientos de Ames, Boqueixón, Brión, Padrón, Rois, Teo, Val do Dubra y Vedra, en las mismas condiciones en las que lo venga prestando en el propio Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

QUINTA.-CARÁCTER DEL PARQUE

En virtud del Convenio Marco firmado en su día, y de los Convenios de desarrollo que del mismo se derivan, el Parque de Bomberos de Santiago de Compostela tendrá el carácter de Parque Comarcal de Incendios con extensión a todos los ayuntamientos firmantes, si perjuicio de las potestades en cuanto a la organización y funcionamiento interno del Parque, que seguirán correspondiendo, con carácter pleno, al Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

SEXTA.-COMISIÓN DE COORDINACIÓN.

Para supervisar la prestación del servicio prevista en el presente convenio se constituirá una Comisión de Coordinación integrada por dos representantes de la Consellería de Xustiza; dos de la Diputación Provincial; dos del Ayuntamiento de Santiago y dos en representación de los demás ayuntamientos firmantes de este acuerdo, designados por votación mayoritaria entre los Alcaldes de los mismos.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre para conocer y evaluar la prestación del servicio en su ámbito comarcal y para adoptar las medidas que se estimen necesarias para la mejor efectividad del servicio.

Corresponde especialmente a la Comisión de coordinación garantizar, con competencia plena que la prestación del servicios e efectúe sin ninguna diferenciación en cuanto a su calidad, celeridad y empleo de los medios que resultaran necesarios en cada actuación, cualquiera que sea el Ayuntamiento donde esta actuación se produzca.

SÉPTIMA.-INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio dará lugar a la resolución del mismo y en su caso, la devolución de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes si fuera el caso.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Santiago incumpliese los compromisos asumidos, deberá devolver al resto de las Administraciones aportantes una cantidad equivalente al valor venal de los vehículos a los que se refiere el presente Convenio, calculado con referencia al momento en que este incumplimiento resulte, efectivamente, determinado, y detrayendo la cantidad correspondiente a la aportación del propio Ayuntamiento de Santiago.

OCTAVA.-NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas existentes se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás legislación de aplicación general.”

2º.-Facultar a la Presidencia para cuanto resulte procedente en orden al correcto desarrollo del presente acuerdo.”

ACTUACIÓN DE CONTROL RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Santiago López

Yo le tenía escrita la carta a Papá Noel, y se ve que no me quiso hacer caso, y entonces redacto una nueva carta a los Reyes Magos, y a ver si el Sr. Juan Blanco, que en este caso era el intermediario de mi petición, tiene a bien entregarme un informe que hay sobre el Hogar Infantil de Ferrol, que esta diputada tiene solicitado desde agosto del año pasado, y todavía no lo recibimos. Entonces, reitero esa petición, a ver si no termina la legislatura, y bueno, a ver si con los Reyes Magos, Sr. Blanco, haga todo lo posible. Gracias.

Sr. Presidente

Tomamos buena nota.

Sr. Fernández Moreda

Yo quería preguntar sobre la situación en qué se encuentra una obra que ya nos hemos preocupado varias veces por esta situación, pero aún no está, parece que no está resuelto, que es la obra del polideportivo de Ponte do Porto en Camariñas; más que información, nos gustaría escuchar que ya está desbloqueado y que se va a comenzar y terminar la obra, pero nos gustaría saber en qué situación se encuentra y si todavía no está desbloqueado, que nos diga usted y nos garantice que se va a desbloquear para continuar y que se termine y se inaugure de una vez esta obra.

Sr. Presidente

Yo lo único que le puedo decir es que el momento exacto del expediente no se lo puedo decir, pero que la voluntad de este equipo de gobierno, de este Presidente y yo creo que de toda esta Corporación, es que ese problema, o esa obra, se solucione lo antes posible por las condiciones en que está. Como bien sabe usted, un temporal tiró las paredes, hubo una lucha legal y jurídica entre la Diputación y el contratista porque entendían que era el fallo del contratista, y el tema está en los tribunales. De todas formas, independientemente de quien sea el culpable el día de mañana de esos daños y de la restauración de ellos, la voluntad, como decía, de esta Diputación es abordarlos ya, después de pasar los trámites, abordarlo por ella misma a través de otra empresa, y luego según el dictamen jurídico o la sentencia que salga, el gasto lo pagará quien sea, o hará frente la Diputación o la empresa si es responsable. Pero vuelvo a insistir que la voluntad es de resolver eso cuanto antes, y acelerar el expediente lo máximo posible.

Sr. Fernández Moreda

Si es así la solución, yo le rogaría que tratase de agilizar esto para que en enero quedase resuelto. Me parece positivo que si hay un procedimiento judicial, independientemente de quien sea el responsable, ya se dilucidará, la obra se continúe, se termine, y luego, si el responsable es el contratista, que se le exijan responsabilidades por parte de la Diputación, pero si esa es la voluntad de la Diputación y de la Presidencia, yo le rogaría que tomase las medidas oportunas para que en enero pudiese empezarse ya con esta obra.

Sr. Presidente

Así lo haremos. No habiendo más ruegos y más preguntas, les deseo a todos que el año 2.003 sea lo más venturoso posible.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos, procediéndose a la redacción del acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.